

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-964/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-230/16, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento "VALLE VERDE", ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. **SERGIO A. BAYARDO OSORIO**, en su carácter de Director General de **SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.**, empresa promotora del Fraccionamiento "RESIDENCIAL VALLE VERDE", presentó ante la dependencia municipal, oficio fecha 29 de abril de 2016, en que solicita la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-231/2016, de fecha 18 de julio de 2016 expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará entrega al H. Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **14,820.49 M²**, de los cuales: **4,727.13 M²** corresponden al área de vialidad, **6,046.54 M²** se destinan para el área de cesión y **4,046.82 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **29** lotes que son los siguientes:

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ETAPA 3				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.
02-04-66-063	1	H3-U	MONTE AYLON	267.30
	2	H3-U	MONTE AYLON	267.30
	3	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	4	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	5	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	6	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	7	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	8	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	9	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	10	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	11	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	12	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	13	H3-U	MONTE MAKALU	140.88
	23	H3-U	MONTE DENALI	144.00
24	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
02-04-66-065	1	H3-U	MONTE MAKALU	194.68
	2	H3-U	MONTE MAKALU	146.46
	3	H3-U	MONTE MAKALU	146.25
	4	H3-U	MONTE MAKALU	145.94
	5	H3-U	MONTE MAKALU	145.63
	6	H3-U	MONTE MAKALU	145.31
	7	H3-U	MONTE MAKALU	145.00
	8	H3-U	MONTE MAKALU	144.69
	9	H3-U	MONTE MAKALU	144.38
	10	H3-U	MONTE MAKALU	144.13
	11	H3-U	MONTE MAKALU	140.87
02-04-66-066	1	EV	MONTE AYLON	160.16
02-04-66-042	1	EV	MONTE AYLON	388.75
02-04-66-053	1	EV	MONTE MAKALU	5,497.63

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	26	4,046.82
Área de Cesión (EV)	3	6,046.54
Total Área Vendible	26	4,046.82
Área de Vialidad		4,727.13
Área Total	29	14,820.49

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Tercera etapa del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", presenta una superficie total de **14,820.49 M²**, conformada de la siguiente manera: **26** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, que integran una superficie de área vendible de **4,046.82 M²**, **03** lotes destinados a **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** que suman una superficie de **6,046.54 M²** y una superficie de Vialidad de **4,727.13 M²**,

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 29 de junio del 2016, en el fraccionamiento "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por el **C. SERGIO A. BAYARDO OSORIO** y el **ARQ. J.JESUS BEAS MIRANDA**, Director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, en su carácter de



**UNIDOS
POR COLIMA**
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016-2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Director General, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, **LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- a) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- b) Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- c) Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- d) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- e) Que los trabajos de urbanización incluyendo los muros de contención en las proximidades a la zona federal, fueron supervisados y avalados por el director responsable de obra.
- f) Que por la proximidad del fraccionamiento al cauce de su colindancia oriente, la Comisión Nacional del agua, verificó que las obras realizadas cumplen con los lineamientos establecidos por dicha dependencia y no interfieren en la adecuada operación del afluente natural.
- g) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- h) Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de colima para evitar las penalizaciones.
- i) Que las áreas de cesión destinadas a espacios verdes y abiertos, han sido habilitadas de acuerdo con el proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, dichos trabajos fueron validados por la Dirección de Parques y Jardines.
- j) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a otorgar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- k) Que se ha depositado la fianza n° 3071-29571-5, de fecha 07 de noviembre de 2013, de **ASERTA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$3,475,575.21** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

Otorgando la factibilidad para la incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "VALLE VERDE".



SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **14,820.49 M²**, de los cuales **4,727.13 M²** corresponden al área de vialidad, **6,046.54 M²**, se destinan al área de cesión y **4,046.82 M²** corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", comprende un total de 29 lotes de los cuales; 26 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), y 03 lotes de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV).

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpieza, recolección, alumbrado público y de agua



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

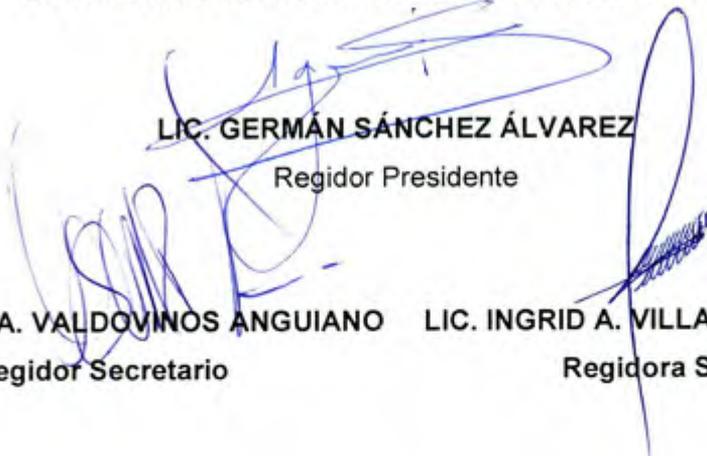
SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos. Así mismo, se le notifique que las áreas de cesión deberán escriturarse en un término que no deberá exceder a los treinta días hábiles, a lo aquí aprobado, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 3'475,575.21 (Tres Millones Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.), con póliza de fianza No. 3071-29571-5 de fecha 07 de noviembre de 2013, expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

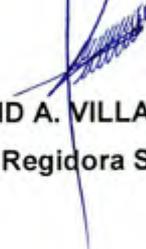
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes agosto del 2016

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor Presidente


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario


LIC. INGRID A. VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-964/2016

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a Usted el Memorandum N° DGDS-230/2016, suscrito por el Director General de Desarrollo Sustentable, mediante el cual envía el **Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Valle Verde, Etapa 3, ubicado al Norte de la Ciudad.**

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 20 de julio de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, lima



c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-
FSR*lore

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Norma
* 22 JUL 2016 *
9:10
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Of. Núm.-.DGDS-230/2016.
Colima, Colima; a 18 de Julio de 2016.

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.

En atención a la solicitud del **C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio**, en su carácter de **Director General de Seal Bienes Raíces, S. A. de C.V.** del fraccionamiento **"Valle Verde"**, anexo al presente envío a usted el (Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"VALLE VERDE"	3	Al Norte de la Cd. Incorporación Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

4

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Norms
20 JUL. 2016
11:46
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDUEV-231/2016.
Colima, Col., a 18 de Julio de 2016.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito sin número, de fecha **29 de Abril de 2016**, el **C. Sergio A. Bayardo Osorio**, en su carácter de Director General de Seal Bienes Raíces, S. A. de C.V. empresa promotora del fraccionamiento "**Residencial Valle Verde**", ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 3**, considerando:

1.- Que la **Etapa 3** a incorporar consta de un total de **26** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, **03** lotes de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	26	4,046.82
Área de Cesión (EV)	3	6,046.54
Total Área Vendible	26	4,046.82
Área de Vialidad		4,727.13
Área Total	29	14,820.49

ETAPA 3				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.
02-04-66-063	1	H3-U	MONTE AYLLON	267.30
	2	H3-U	MONTE AYLLON	267.30
	3	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	4	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	5	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	6	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	7	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	8	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	9	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	10	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	11	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	12	H3-U	MONTE MAKALU	144.00
	13	H3-U	MONTE MAKALU	140.88
	23	H3-U	MONTE DENALI	144.00
24	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
02-04-66-065	1	H3-U	MONTE MAKALU	194.68
	2	H3-U	MONTE MAKALU	146.46
	3	H3-U	MONTE MAKALU	146.25
	4	H3-U	MONTE MAKALU	145.94
	5	H3-U	MONTE MAKALU	145.63
	6	H3-U	MONTE MAKALU	145.31
	7	H3-U	MONTE MAKALU	145.00
	8	H3-U	MONTE MAKALU	144.69
	9	H3-U	MONTE MAKALU	144.38
	10	H3-U	MONTE MAKALU	144.13

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

	11	H3-U	MONTE MAKALU	140.87
	1	EV	MONTE AYLLÓN	160.16
02-04-66-066	1	EV	MONTE AYLLÓN	388.75
	1	EV	MONTE MAKALU	5,497.63

2.- Que la etapa a incorporar presenta una superficie total de **14, 820.49 m2**, conformada de la siguiente manera: **26** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, con superficie de **4,046.82 m2**, **03** lotes de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con superficie de **6,046.54 m2** y un área de Vialidad de **4,727.13 m2**.

3.- QUE EN VISITA REALIZADA A LA OBRA EL DIA **29 DE JUNIO DE 2016**, EN EL FRACCIONAMIENTO "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", **ETAPA 3** DESARROLLADO POR **SEAL BIENES RAICES S.A. DE C.V.**, SE REUNIERON POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO, EL **C. SERGIO A. BAYARDO OSORIO**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ARQ. J. JESUS BEAS MIRANDA**, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO; POR PARTE DE LA CONAGUA, **ING. JORGE RENE MORENTIN DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE TECNICO; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. IGNACIO VAQUERO DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO, EL **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE DICHA COMISION; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", **ETAPA 3**, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- D) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SENALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- E) QUE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION INCLUYENDO LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS PROXIMIDADES A LA ZONA FEDERAL, FUERON SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.
- F) QUE POR LA PROXIMIDAD DEL FRACCIONAMIENTO AL CAUSE DE SU COLINDANCIA ORIENTE, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, VERIFICÓ QUE LAS OBRAS REALIZADAS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR DICHA DEPENDENCIA Y NO INTERFIEREN EN LA ADECUADA OPERACIÓN DEL AFLUENTE NATURAL.
- G) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- H) QUE LA ESCRIBIRACIÓN DE LAS AREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS DEBERÁ REALIZARSE EN LOS TIEMPOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EVITAR LAS PENALIZACIONES.
- I) QUE LAS AREAS DE CESION DESTINADAS A ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS, HAN SIDO HABILITADAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACION AUTORIZADO, DICHSO TRABAJOS FUERON VALIDADOS POR LA DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES.
- J) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTA OBLIGADO A OTORGAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- K) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-29571-5, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE **ASERTA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE **\$3,475,575.21** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

DICTAMEN:

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **Etapa 3**, del fraccionamiento "**Residencial Valle Verde**".

SEGUNDO: Que la etapa a incorporar, presenta una superficie total de **14, 820.49 m²**, conformada de la siguiente manera: **26** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, con superficie de **4,046.82 m²**, **03** lotes de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con superficie de **6,046.54 m²** y un área de Vialidad de **4,727.13 m²**.

TERCERO: Que el promotor ha depositado la fianza n° **3071-29571-5** de fecha **07 de Noviembre de 2013**, de **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA**, por la cantidad de **\$ 3,475,575.21** (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Quinientos Setenta y Cinco pesos 21/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

CUARTO: Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de colima para evitar las penalizaciones.

QUINTO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
- b) DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO
- c) PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN.
- d) LICENCIA DE URBANIZACIÓN.
- e) FIANZA QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- f) MINUTA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- g) PLANO DEL AREA A INCOPORAR.

Encomendado.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



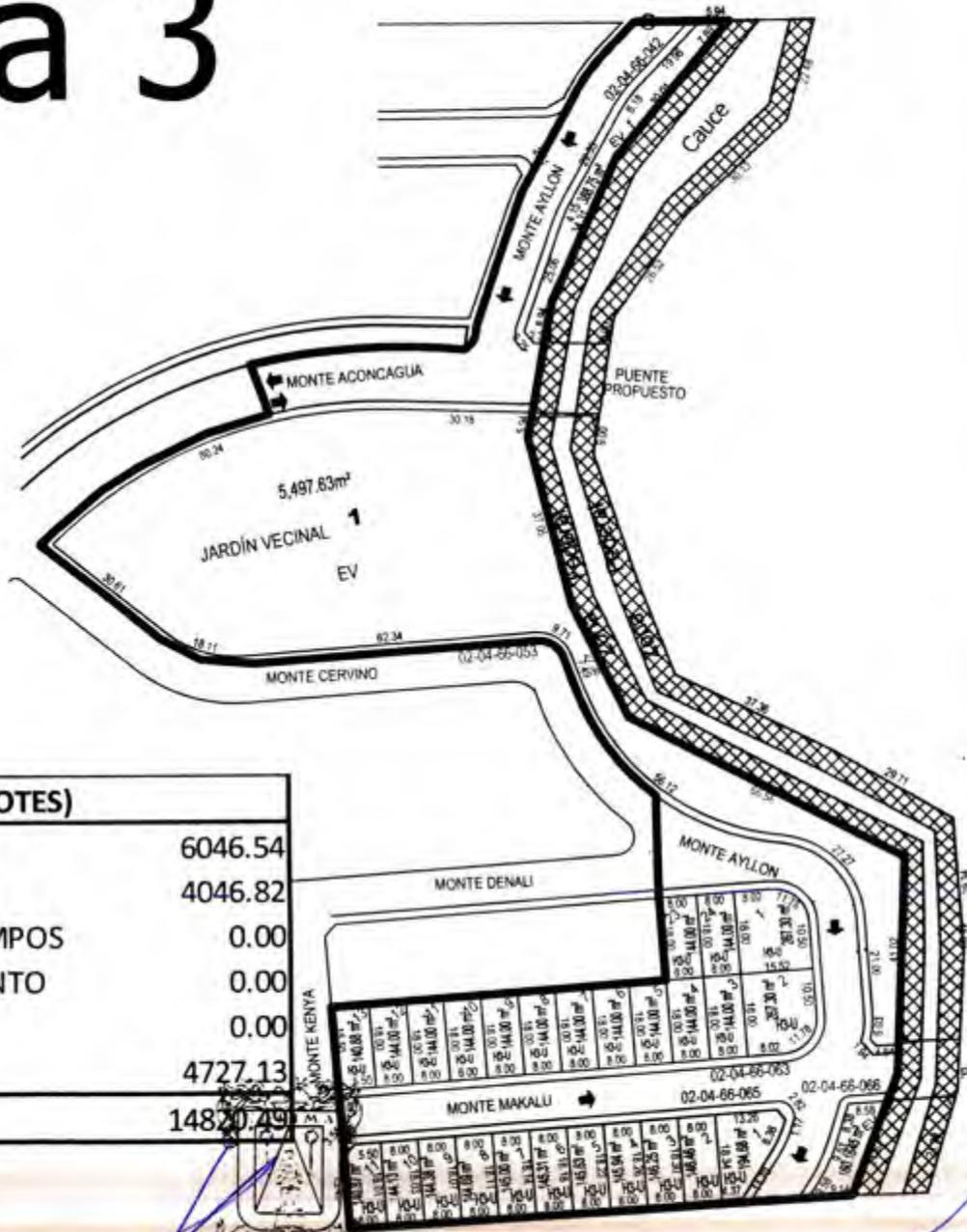
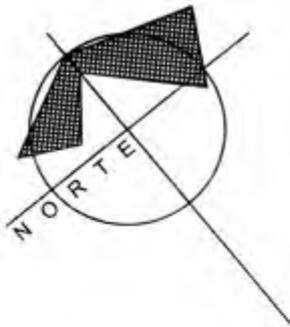
ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

JEMS/VHV/SZGR/CRAJ.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Etapa 3



ETAPA 3 (29 LOTES)	
SUPERFICIE AREA DE CESION	6046.54
SUPERFICIE AREA VENDIBLE	4046.82
ZONA FEDERAL ARROYO CAMPOS	0.00
ZONA FEDERAL ESCURRIMIENTO	0.00
CAUCE DE ESCURRIMIENTO	0.00
SUPERFICIE DE VIALIDAD	4727.13
SUPERFICIE TOTAL	14820.49



DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION
FRACCIONAMIENTO
"RESIDENCIAL VALLE VERDE"
SEAL, BIENES RAICES,
S.A. de C.V.
Colima, Col

LOCALIZACION

RESUMEN DE DATOS

AREA TOTAL	14820.49	MT2
AREA DE LOTES	4046.82	MT2
AREA DE VIALIDAD	4727.13	MT2
AREA DE ESCURRIMIENTO	0.00	MT2
AREA DE CAUCE	0.00	MT2
AREA DE CESION	6046.54	MT2
TOTAL	14820.49	MT2

LA FOLIA 4 DEL LIBRO DE DATOS

AREA DE LOTES	4046.82	MT2
AREA DE VIALIDAD	4727.13	MT2
AREA DE ESCURRIMIENTO	0.00	MT2
AREA DE CAUCE	0.00	MT2
AREA DE CESION	6046.54	MT2
TOTAL	14820.49	MT2

LETTER PARA CONSULTA DE DATOS

LIBRO DE DATOS

FECHA DE EMISION

FECHA DE VIGENCIA

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE EXPIRACION

INDICACION GENERAL DE LOTES

AREA VECINAL 1	5497.63	MT2
AREA DE LOTES	4046.82	MT2
AREA DE VIALIDAD	4727.13	MT2
AREA DE ESCURRIMIENTO	0.00	MT2
AREA DE CAUCE	0.00	MT2
AREA DE CESION	6046.54	MT2
TOTAL	14820.49	MT2

PLANO

ETAPA 3 DE URBANIZACION

D.R.O.: ARO. J. JESUS BEAS MIRANDA
07-04-RF

FECHA: abril 2016

8.3

ESTADO: METRO

SEAL